

RESOLUCIÓN 61E/2023, de 11 de agosto, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "(E) Euskarazko hedabideen berrikuntzarako eta digitalizaziorako proiektuei emandako laguntzak / (E) Ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera"

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4635-2023-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Relaciones Ciudadanas Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.: 848 426054 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: euskarabidea@navarra.es

#### EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: (E) Euskarazko hedabideen berrikuntzarako eta digitalizaziorako proiektuei emandako laguntzak / (E) Ayudas a proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe proponiendo la concesión de las ayudas correspondientes a 2023 para proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera, a través de la presente Resolución y que cumplen los requisitos estipulados en la convocatoria aprobada por Orden Foral 70E/2023, de 23 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

facultades conferidas por el DECRETO FORAL 271/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas.

#### RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Hedabidea / Medio de comunicación	Enpresa /Empresa	IZK / CIF	Puntuazioa / Puntuación	Esleitutako dirulaguntza / Subvención concedida
Berria	EUSKAL EDITOREA SL	B20809042	72	21.942,66€
Hamaika TB	NAFAR IKUSENTZUNEKOAK SA	A01418565	69	30.000€
Mailope aldizkaria	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	G31736077	30	27.300€



Euskalerría irratia	IRUÑEKO KOMUNIKABIDEAK SA	A31197312	52	30.000€
Xorroxin irratia	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	G31267008	47	8.620€
Ttipi-ttapa	FUNDACION TTIPI-TTAPA	G31595473	47	30.000€
Guaixe aldizkaria	GUAIXE FUNDAZIOA	G31981509	50	30.000€

2. Denegar la ayuda solicitada a la Asociación ONG Pausu Media por incumplimiento del requisito exigido en la base 3 de la convocatoria.

3. El pago de la subvención se efectuará en un único plazo antes de finalizar el año, una vez revisada por parte del órgano gestor la documentación requerida en la base 7. Se abonará la totalidad de la cuantía fijada en la concesión a los proyectos realizados adecuadamente conforme a los criterios de la valoración.

4. Esta resolución será notificada a cada solicitante, acompañada de un anexo en el que se indicará el importe y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida. En el caso de que se deniegue la ayuda, se indicarán los motivos.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 11 de agosto de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA  
Mikel Arregi Pérez

